



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO
Y CENTRO DE PERSONAS SIN HOGAR "VIRGEN DE GRACIA"

En Puertollano, a 12 de julio de 2018

REUNIDOS

De una parte: **D^a. M^a TERESA FERNANDEZ MOLINA**, en su calidad de Alcaldesa - Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con CIF P-1307100-F y domicilio en Puertollano, Plaza de la Constitución, 1.

Y de otra parte: **D. FERMIN GASSOL PECO**, con D.N.I.: 05.601.083-P, como Director de CÁRITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL, y con CIF R-1300015-C y domicilio en C/ Caballeros Nº 7, Bajo 13001 de Ciudad Real, representado para la firma de este convenio por **D^a JOSEFINA FRUTOS ROMERO**, con D.N.I.: 5.898.871 – S, en calidad de Directora de Cáritas Interparroquial de Puertollano cuya autorización se adjunta a este escrito.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad jurídica suficiente en cuanto a la mencionada representación para suscribir este Convenio

EXPONEN

I.- CÁRITAS DIOCESANA, que goza de personalidad jurídica propia, asume, entre otros fines que les son propios, la dirección y gestión del Centro de Transeúntes de Puertollano.

II.- El Excelentísimo Ayuntamiento de Puertollano y Cáritas Diocesana, en su deseo compartido de la atención a las personas sin hogar, en situación de emergencia individual, desarraigo, marginación y exclusión social más o menos consolidada, han visto como medio idóneo para conseguir tales fines la colaboración mutua de ambas entidades.

III.- Por ello, ambas instituciones han acordado otorgar el presente Convenio de Colaboración, en el que se fijan las condiciones en las que el Ayuntamiento contribuirá económicamente a la consecución de los fines de Cáritas Diocesana.

Por lo anteriormente expuesto

ACUERDAN

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Puertollano colaborará con Cáritas Diocesana para el mantenimiento de la actividad propia del Centro de Atención a Personas Sin Hogar Virgen de Gracia, con la cantidad de **DOCE MIL EUROS (12.000,00 €.)**, con cargo a la partida presupuestaria 0211.23107.48004 (R.C. 2018/144).

SEGUNDO.- La aportación irá destinada a distintos gastos de mantenimiento.

TERCERO: El importe de la aportación se realizará mediante ingreso en BANKIA ES25-2038-3300-30-6000029842 de Cáritas Diocesana, con C.I.F. R-1300015-C

CUARTO.- Justificación. En virtud de la Base 8ª Subvenciones de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, la justificación se realizarán en el plazo máximo de seis meses, mediante la presentación de cuenta justificativa, donde se detallen las facturas o justificantes del gasto realizado, al que deben unirse facturas originales o justificantes originales del gasto. Los originales podrán devolverse previa compulsión de la copia que también deberá presentarse, sellando las mismas donde se indique "esta factura se ha presentado como justificante de una subvención concedida por el Ayuntamiento". La justificación documental del gasto, será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el Concejal Delegado.

Por lo que respecta a los recursos aportados por CARITAS se emitirá al final del año certificación justificativa de los gastos por el importe establecido en este convenio, firmada por el secretario y con el visto bueno del responsable de la Institución.

QUINTO: Obligaciones. Cáritas Diocesana estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

Por otra parte, Cáritas Diocesana, deberá cumplir los requisitos prevenidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO: Extinción del Convenio. El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la denuncia del mismo, en los siguientes efectos:



AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO

- Pérdida de la financiación.
- Reclamación de reintegros de la cantidad abonada.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

ALCALDESA DE PUERTOLLANO

Mª TERESA FERNÁNDEZ MOLINA

**DIRECTORA CARITAS
INTERPARROQUIAL DE
PUERTOLLANO**

JOSEFINA FRUTOS ROMERO